JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Febrero primero de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO TUTELA No. **11001310302720 20-00406-00 de LUZ DARY SANTA ALAPE contra UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Unidad de Victimas, al requerimiento hecho, este Despacho no da tramite al incidente de desacato, toda vez que se emitió una respuesta de fondo a lo pedido, cumpliéndose asi con el fallo de tutela.

Póngase en conocimiento de la accionante la respuesta enviada el dia 21 de enero de este año.

NOTIFIAUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.